

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

1. OBJETIVO

Establecer el proceso y la documentación que debe ser presentada por las compañías de Ground Handling, aerolíneas o compañías prestadores de servicios para la aprobación de vehículos y equipos que ingresan y operan en las áreas restringidas o plataformas concesionadas del Aeropuerto internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento por parte de los Inspectores de Plataforma.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento aplica a la comunidad aeroportuaria que realiza el proceso de solicitud de ingreso de vehículos y equipos a las áreas restringidas del aeropuerto y al personal responsable de efectuar la validación documental e inspección visual de vehículos y equipos.

El procedimiento inicia con la radicación de la solicitud y documentación requerida por parte de la compañía dependiendo si requiere un sticker temporal o un permiso permanente, continuando con su revisión y validación, la inspección visual de los vehículos y equipos que ingresan a áreas restringidas y plataforma, culminando con la aprobación de la solicitud por parte de los Inspectores de Plataforma.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **ORFEO**: Sistema de Gestión documental de OPAIN.
- **Permiso Permanente (Carné)**: Se expide permiso permanente, por el término mínimo de treinta y un (31) días calendario y máximo de dos (2) años de acuerdo al RAC 160, a los vehículos clasificados en los grupos I y II en el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, pero de acuerdo con el Contrato de Concesión y la resolución 02013 de 2006 de la UAEAC, los permisos permanentes se expiden por un término máximo de un (1) año.
- **Permiso Temporal (Sticker)**: Se expedirá permiso temporal, por un término mínimo de un (1) día y máximo de treinta (30) días, a los vehículos clasificados en el grupo III en el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y demás normas que lo complementen o modifiquen, a saber transporte de carga aduanera, transporte de mercancías a In-Bond o Duty Free, transporte de valores, transporte de cadáveres, transporte de prensa, transporte de pasajeros enfermos o heridos, transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales, vehículos de seguridad o escoltas, vehículos de transporte de personas en condiciones jurídicas especiales (INPEC), vehículos de embajadas que

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector de Plataforma Senior	Junio de 2020
REVISÓ	Eduardo Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	Junio de 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Junio de 2020

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

transportan valijas diplomáticas y vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras o similares.

- **Solicitante:** Empresa y/o persona que solicita la expedición de un permiso para conducir en área de movimiento concesionada a OPAIN S.A.
- **UAEAC:** Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad que en la República de Colombia desarrolla las funciones de autoridad aeronáutica y aeroportuaria.
- **Visado:** Verificar, reconocer o examinar un documento poniéndole el visto bueno. Dar validez para garantizar la trazabilidad y la transparencia a un documento.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- RAC 160. Seguridad de la Aviación Civil
- Circular Técnica Reglamentaria Manual guía del plan Operativo o plan de operaciones aeroportuarias de la UAEAC.
- Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento vigente.
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado vigente

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN PLATAFORMA.

- Los vehículos automotores y demás equipos de asistencia en tierra con operación permanente dentro del aeropuerto deben estar debidamente identificados con un número de identificación interno, nombre de la compañía y de ninguna manera se permitirá que esta identificación sea de tipo imantada, el cual debe colocarse en los cuatro (4) costados del vehículo. De no ser posible en los costados, se deberá ubicar dicho número en otro lugar visible acorde al diseño del vehículo. Los caracteres deben ser de una dimensión de treinta y cinco (35) centímetros y en color contrastante y reflectivo. De no ser posible este tamaño, deberá utilizarse acorde a los espacios disponibles por el cuerpo del vehículo.
- Los vehículos que no presenten el tipo de identificación (marcas de vehículo) de acuerdo con el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado, deberán ser retirados de las instalaciones aeroportuarias.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

- Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una.
- Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas, lo mismo que de luces, frenos, bocina adecuada y una visión despejada en todas las direcciones desde el asiento del conductor.
- Los vehículos de emergencia o seguridad tendrán luces de destellos de color azul, y aquellas dispuestas en otros vehículos serán de destellos de color amarillo.
- Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolidión en la parte superior (luces beacon). No serán permitidas las luces anticolidión provisionales (sujetas con imán).
- Los vehículos cabinados deben estar provistos de botiquín de primeros auxilios y de extintor de polvo químico asegurado. Dichos elementos deben estar ubicados en forma tal que se posibilite su fácil acceso.
- Se debe contar con espejos retrovisores en buen estado (cuando sea el caso) y si cuenta con limpia brisas, este debe estar en correcto funcionamiento.
- Se ha de contar con alerta sonora y luz de reversa en correcto funcionamiento.
- Los vehículos destinados al remolque de equipos deberán estar provistos de un adecuado sistema de enganche que garantice el amarre durante todas las etapas de la operación. La empresa operadora del vehículo / equipo se hace responsable por garantizar que éste se encuentra en óptimas condiciones técnicas-mecánicas.
- Los permisos de vehículos deben ser copiados al 200%, laminados y colocados al lado derecho del parabrisas de modo tal que los datos contenidos en el mismo siempre sean visibles desde el exterior del vehículo. Así mismo, el documento original debe portarse dentro del vehículo a fin de permitir la verificación y cotejo del mismo.
- En el caso que el original del documento no esté presente, el automotor no podrá ingresar ni permanecer en las áreas o zonas de seguridad restringidas con el solo documento copiado o viceversa.
- Los vehículos deben cumplir con los requerimientos de señalización y las condiciones técnico mecánicas exigidas en el Plan Operativo. De igual forma, los vehículos no cabinados (tractores, paymover, conveyor) deben portar el permiso laminado al 200% para ingreso a las áreas o zonas de seguridad restringidas y para operar vehículos en plataforma.

- Los buses deben cumplir con los requerimientos establecidos en la especificación técnica GOP-ET-001 ESTANDAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN PLATAFORMA, que puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.opain.co/page/procedimientos>, para “PLATAFORMA Y ÁREA DE MANIOBRAS”.

5.2 REQUERIMIENTOS NORMATIVOS

Todo vehículo de las compañías que soliciten ingreso a áreas restringidas del aeropuerto debe cumplir el numeral 7.4.2 de la Circular Técnica Reglamentaria No. 027 MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS vigente de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC, que indica:

7.4.2 Permisos.

Permisos a vehículos de los Grupos I y II.

7.4.2.1 Todo vehículo de los grupos I, II, III debe tener el correspondiente permiso expedido por el Explotador / Operador de aeropuerto, conforme al Capítulo VI de la Parte Décimo Séptima (XVII) de los R. A. C., o el que lo modifique o complementa, en el que se establecen las características, su contenido, uso y retención del permiso. Adicionalmente, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud escrita dirigida al Explotador / Operador de Aeropuerto, firmada por el representante legal o el Gerente de Aeropuerto de la empresa interesada, o de quien éstos deleguen oficialmente, exponiendo las razones por las cuales se hace indispensable el uso del vehículo en las áreas restringidas y especificando además las áreas y los lugares por donde debe transitar.
- b) Fotocopia de la tarjeta de propiedad y del seguro obligatorio SOAT del vehículo que ampara los daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito.
- c) Póliza de aviación (ARIEL) que cubra la responsabilidad civil extracontractual por daños que se pudiesen ocasionar a personas, vehículos, equipos, infraestructura aeroportuaria o aeronaves.

Nota: En caso de ser necesario se podrá exceptuar este requisito a las ambulancias que prestan apoyo a los servicios médicos del aeropuerto.

- d) Certificado de la Revisión Técnico Mecánica vigente.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

- e) De acuerdo con la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con base en la respuesta dada por el Ministerio de transporte (Radicado MTNo.: 20134200126561) los vehículos Nonroad NO DEBEN PRESENTAR CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TECNICO MECÁNICA. Sin embargo, y con base en la misma respuesta “el buen estado de estos vehículos lo debe garantizar y vigilar la persona encargada de las operaciones en la terminal aérea”. Para los vehículos Nonroad los operadores deben solicitar un certificado de mantenimiento no superior a un mes.
- f) Para los vehículos de aprovisionamiento de combustible: Copia de la Autorización del Ministerio de Minas y energía como Comercializador Industrial, en la cual especifique claramente la aprobación de este vehículo en cuanto al servicio que está prestando, de acuerdo con el Decreto 4299 de 2005 y todas las normas que las modifiquen o reemplacen y Copia de los procedimientos y mecanismos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para el transporte de combustible.

Adicionalmente el numeral 7.4.2.10 establece:

7.4.2.10 Cuando un vehículo grupo III por razones de la operación deba circular sin escolta por áreas de maniobras o plataforma del aeropuerto, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para los vehículos del grupo I y II, excepto la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá pedirse así: Póliza de seguro vigente por cada vehículo de responsabilidad civil extracontractual, con cobertura determinada por la U.A.E.A.C. o el Explotador/ operador de aeropuerto, la cual no debe ser inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes (SMLV). En caso de tratarse de una empresa con varios vehículos autorizados, se deberá anexar fotocopia de la póliza en a cuál se relacionan todos los vehículos amparados.

Nota: La U.A.E.A.C. realizara los estudios necesarios con las aseguradoras a nivel nacional con el fin de determinar las modificaciones en la póliza para los vehículos del grupo III.

Teniendo en cuenta lo anterior, les recordamos estos requisitos adicionales a lo estipulado en el Plan Operativo Vigente del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento sobre los permisos de ingreso a áreas restringidas, con el fin de agilizar el procedimiento de expedición y renovación.

5.3 TIPOS DE PERMISOS

De acuerdo con la normatividad descrita en los RAC, los permisos pueden ser:

5.3.1 Permiso permanente

Se expedirá a los vehículos clasificados en los Grupos I y II del Plan Operativo y demás normas aplicables, que por razón de sus funciones, requieren ingresar, transitar y, o permanecer, al interior de las áreas restringidas, tales como: vehículos de la autoridad aeronáutica, de otras entidades gubernamentales encargadas del control o vigilancia, del explotador del aeropuerto y de operación del aeropuerto como por ejemplo: rescate y salvamento, extinción incendios, seguridad de la aviación civil, inspección de plataforma, ambulancias de sanidad aeroportuaria, remolcadores de aviones, equipo u otro tipo de vehículos de cargue y descargue, tractores remolcadores de carga, equipaje y correo, vehículos para el desplazamiento y mantenimiento de aeronaves o servicio de línea, vehículos de aprovisionamiento de combustible, aprovisionamiento de servicio abordaje y buses de abordaje.

5.3.2 Permiso temporal

Se expedirá permiso transitorio, a los vehículos clasificados en el Grupo III del Plan operativo y demás normas aplicables, que por razón de sus funciones, requieren ingresar, transitar y, o permanecer, al interior de las áreas restringidas, tales como: transporte de carga aduanera, transporte de mercancías a tiendas libre de impuesto (In Bond o Duty free), transporte de valores, transporte de cadáveres, transporte de prensa, transporte de pasajeros enfermos o heridos, transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales, vehículos de seguridad o escoltas, vehículos de transporte de personas en condiciones jurídicas especiales, vehículos de embajadas que transportan valijas diplomáticas y vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras y/o similares.

5.4 PROCESOS DE SOLICITUD PARA PERMISO AEROPORTUARIO VEHICULAR

5.4.1 Radicación presencial de documentos

5.4.1.1 Permiso permanente

El permiso permanente se podrá expedir por un término mínimo de treinta (30) días y máximo de un (1) año.

La empresa interesada debe radicar:

- Solicitud escrita en carta con membrete, en original y copia, dirigida a la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, firmada por el representante legal o personas relacionadas como autorizadas en el formato GSA-FR-003 "REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS" vigente, la cual se puede descargar del link <https://www.opain.co/page/formatos>
- Diligenciar el formato GSA-FR-095 "SOLICITUD DE PERMISO PARA VEHÍCULOS Y, O EQUIPOS" vigente, el cual se puede descargar del link

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

<https://www.opain.co/sacartas.php> por cada vehículo solicitado. El formato debe estar firmado por el representante legal o las personas relacionadas como autorizadas.

- Se debe anexar a la carta, por cada vehículo al cual se le solicite el permiso:
 - a) Copia legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no tenerla o de vehículos / equipos netamente operacionales se debe adjuntar la declaración de importación.
 - b) En caso de no tener la declaración de importación, se debe adjuntar la carta modelo “Carros operacionales sin certificado de importación”, (puede ser descargada del link: <https://www.opain.co/sacartas.php>) y el denuncia por pérdida de los documentos.
 - c) Copia legible del SOAT vigente.
 - d) Copia legible de la póliza de aviación ARIEL la cual no debería ser inferior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) y ampare los daños (Responsabilidad Civil Extracontractual), que se puedan ocasionar a personas, instalaciones, equipos, vehículos o aeronaves en las distintas áreas del aeropuerto, relacionando los vehículos amparados.
 - e) Revisión técnico mecánica vigente.
 - f) El certificado de mantenimiento de vehículos Non-road no mayor a un año.
 - g) Copia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía como comercializador industrial para los vehículos surtidores de combustibles.

5.4.1.2 Permiso temporal

El permiso temporal se podrá expedir por un término mínimo de un (1) día y máximo de treinta (30) días.

La empresa interesada debe radicar:

- Solicitud escrita en carta con membrete, en original y copia, dirigida a la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, firmada por el representante legal o personas relacionadas como autorizadas en el formato GSA-FR-003 “REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS” vigente, la cual se puede descargar del link <https://www.opain.co/sacartas.php> y debe contener la siguiente información:
 - a) Tiempo de expedición, entre 1 día y 30 días.
 - b) Tipo de vehículo.
 - c) Marca.
 - d) Línea.
 - e) Modelo.
 - f) Placa del vehículo.
 - g) Color.
 - h) Número de chasis.
 - i) Número de motor.
 - j) Número de improntas.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

- k) Puertas y áreas de ingreso.
- l) Función o trabajo a realizar.
- Se debe anexar a la carta, por cada vehículo al cual se le solicite el permiso:
 - a) Copia legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no tenerla o de vehículos netamente operacionales se debe adjuntar la declaración de importación.
 - b) En caso de no tener la declaración de importación, se debe adjuntar la carta modelo “Carros operacionales sin certificado de importación”, (puede ser descargada del link: <https://www.opain.co/sacartas.php>) y el denuncia por pérdida de los documentos.
 - c) Copia legible del SOAT vigente.
 - d) Póliza de aviación ARIEL o para vehículo del Grupo III Copia legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual no debería ser inferior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV), relacionando los vehículos solicitados.
 - e) Revisión técnico mecánica vigente.
 - f) Copia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía como comercializador industrial para los vehículos de combustibles.

De acuerdo con el tipo de permiso, temporal o permanente, la empresa interesada deberá radicar la documentación necesaria, de acuerdo con el caso, en la oficina de correspondencia, ubicada en la dirección calle 26 No. 103-09 oficinas administrativas de OPAIN S.A., primer piso, de lunes a jueves, en el siguiente horario de atención: 08:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 01:00 p. m. a 05:00 p. m., y los viernes en el horario de atención: 7:30 a. m. a 12:00 p. m. y de 01:00 p. m. a 04:30 p. m.

5.4.2 Carnetización digital

Es una herramienta informática implementada que permite a las compañías solicitar la expedición de los permisos aeroportuarios a las áreas restringidas del aeropuerto y cargar la documentación directamente a una plataforma virtual <https://opain.vinculaciondigital.com/landing/index.html>

En dicha plataforma se carga la documentación requerida descrita en los numerales 5.3.1 del presente documento, de acuerdo con el tipo de permiso solicitado. El manual de usuario para el proceso de solicitud de permisos aeroportuarios a través de esta herramienta puede ser consultado en <https://opain.co/corte2/Manual de Usuario - Carnetizacion Digital.pdf>

La vigencia de los permisos aeroportuarios de vehículos y equipos POVP, estará sujeta a la fecha de vigencia del seguro obligatorio SOAT, del certificado de revisión técnico-mecánica y la de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de hurto o pérdida del permiso permanente o transitorio, se debe:

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

- a) Informar a la oficina de carnetización y/o seguridad aeroportuaria, al teléfono 4 39 70 70 ext. 5104 – 5107, Avantel 6825*59 o vía correo electrónico identifica@eldorado.aero o s2@eldorado.aero para desactivar el permiso, en un plazo no mayor a doce (12) horas desde la pérdida del documento.
- b) Diligenciar la carta modelo que se encuentra en el siguiente link: <https://www.opain.co/sacartas.php> solicitando la reexpedición del documento por pérdida o deterioro.
- c) Radicar la solicitud en la oficina de radicación, ubicada en el segundo piso, al lado del Hospital de Fontibón, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 y viernes de 7:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30.
- d) Acercarse a la oficina de carnetización, para subir el requerimiento, generar el pago y la emisión correspondiente.

Nota: El no reportar la pérdida del documento a la oficina de Carnetización y/o seguridad aeroportuaria dentro de las 12 horas siguientes a la pérdida, acarrea como sanción las multas establecidas en el RAC 13, relacionadas con el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad del Aeropuerto.

La reexpedición por daño o deterioro de los permisos no atribuible a la calidad del material deberá ser cancelado el valor correspondiente a la resolución tarifaria vigente.

5.5 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS INSPECTORES DE PLATAFORMA

La compañía solicitante se comunicará con los Inspectores de Plataforma a través del Avantel 4305*6825*93 o 4305*6825*38, o a los números de celular 3503068279 o 3505535079, o se acercarán a la oficina de Inspectores de Plataforma para la verificación documental y programación de la inspección visual.

El líder de turno de los Inspectores de Plataforma o Inspector de Plataforma Senior o Junior asignado, deberá realizar la revisión de la documentación adjunta a las solicitudes en bandeja de entrada ya sea en el sistema de gestión documental ORFEO, o en la herramienta de vinculación digital <https://opain.vinculaciondigital.com/landing/index.html>, verificando que los datos en solicitud: número de placa, número de chasis, número de serie, número de identificación interna, etc., coincidan con la documentación correspondiente: tarjeta de propiedad, declaración de importación, SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual según corresponda al tipo de vehículo.

Adicionalmente deberá verificar las fechas de vigencia de dichos documentos con el objetivo de establecer si cumple con el tiempo de autorización solicitado. La vigencia de los permisos aeroportuarios POVP de vehículos y equipos, estará sujeta a la fecha de vigencia del seguro

obligatorio SOAT, del certificado de revisión técnico-mecánica y la de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: Los requerimientos de equipos y vehículos para permisos aeroportuarios temporales, que no operen permanentemente dentro del área restringida, podrán ser aprobados si cumplen con el numeral 5.3.2 de este procedimiento, sin requerir inspección visual.

5.6 INSPECCIÓN VISUAL DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS POR PARTE DEL INSPECTOR DE PLATAFORMA

Los vehículos y equipos que soliciten permiso aeroportuario permanente y aquellos que, solicitando permiso aeroportuario temporal, operen permanentemente en el área restringida deben cumplir con el procedimiento de inspección visual por parte de los Inspectores de Plataforma el cual se realiza a través de los formularios digitales:

<p>GOP-FR-044 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL VEHICULAR PARA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIONES EN PLATAFORMA. https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=4w9kr3c8LkKDoyglJRmNC8Ny4lhgRXZOnMcf-3xxCZJUOTJaTjhDMkxBWEVCT1Y4Njc3VVhBTIQzUy4u</p>	<p>GOP-FR-065 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL PARA OBTENER EL PERMISO DE ACCESO DE BUSES A PLATAFORMA. https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=4w9kr3c8LkKDoyglJRmNC8Ny4lhgRXZOnMcf-3xxCZJUOE1YSEIUR1hVMUhdMjBRUVE4S09VRIE5Uy4u</p>
	

Únicamente en el caso que el formulario digital no funcione, se podrán encontrar en Isolución <http://sopain33/IsolucionSigo/frmHome.aspx>, los formatos físicos equivalentes para proceder con el procedimiento de inspección visual:

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

- GOP-FR-044 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL VEHICULAR PARA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIONES EN PLATAFORMA.
- GOP-FR-065 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL PARA OBTENER EL PERMISO DE ACCESO DE BUSES A PLATAFORMA.

Si la inspección visual del vehículo o equipo cumple con todos los requerimientos normativos, el Inspector de Plataforma Senior, Inspector de Plataforma Junior o Líder de Turno de Inspectores de Plataforma aprobará las solicitudes en el sistema correspondiente, adjuntando el registro fotográfico del vehículo o equipo (si aplica) y en las observaciones se diligenciará la vigencia del permiso de acuerdo a solicitud de compañía, o de acuerdo a vigencia del SOAT, del certificado de revisión técnico mecánica o de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, para continuar con el proceso la dependencia de Seguridad Aeroportuaria.

Nota: La revisión visual de los vehículos y equipos se llevará a cabo todos los días de domingo a domingo sin excepción entre los horarios de 08:00 HL a 12:30 HL y las 13:30 HL a 16:00 HL de acuerdo a la disposición de inspectores de plataforma en los horarios establecidos y siempre que las condiciones climáticas los permitan. Los vehículos y equipos que no cumplan con la documentación y/o inspección visual (si requiere) serán reprobados.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- Oficina de Inspectores de Plataforma

6.2. EQUIPO

- Computadoras.
- Impresoras.
- Teléfonos
- Avantel

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 3	

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión Documental ORFEO • Sistema de carnetización digital |
|---|

7. DESCRIPCIÓN			
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1.	<p>¿LA COMPAÑÍA REQUIERE PERMISO(S) PERMANENTE(S) O TEMPORAL(ES)?:</p> <p>Si el permiso es permanente continuar con la actividad No. 2.</p> <p>Si el permiso es temporal continuar con la actividad No. 3.</p>	Empresa Solicitante	N/A
2.	<p>RADICAR / CARGAR DOCUMENTACIÓN PARA PERMISOS PERMANENTES:</p> <p>La compañía interesada en adquirir el permiso para ingreso a plataforma deberá cumplir con lo descrito en el Ítem 5.3.1 de este procedimiento.</p>	Empresa Solicitante	<p>GSA-FR-003 Registro de Firmas Autorizadas</p> <p>GSA-FR-095 Solicitud de Permiso para Vehículos y, o Equipos</p>
3.	<p>RADICAR / CARGAR DOCUMENTACIÓN PARA PERMISOS TEMPORALES:</p> <p>La empresa interesada en adquirir el permiso para ingreso a plataforma deberá cumplir con lo descrito en este procedimiento en el Ítem 5.3.2 de este procedimiento</p>	Empresa Solicitante	GSA-FR-003 Registro de Firmas Autorizadas
4.	<p>INGRESAR A SISTEMA ORFEO / PLATAFORMA DIGITAL:</p> <p>El Líder de Turno de Inspectores de Plataforma, o Inspector de Plataforma Senior o Junior asignado deberá ingresar al sistema ORFEO o plataforma digital, con el usuario y la contraseña asignada.</p>	<p>Líder de Turno Inspectores de Plataforma</p> <p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	N/A

GESTIÓN DE OPERACIONES**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS****OPAIN**S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

5.	<p>REVISAR SOLICITUDES EN BANDEJA DE ENTRADA. ¿CORRESPONDEN A SOLICITUDES DE INGRESO A ÁREA RESTRINGIDA DE PLATAFORMA?:</p> <p>Se verifica las solicitudes pendientes por aprobación: La solicitud corresponde a vehículos y/o equipos que solicitan ingreso al área restringida continúe con la actividad No. 7. La solicitud NO corresponde a vehículos y/o equipos que solicitan ingreso al área restringida continúe con la actividad No. 6</p>	Líder de Turno Inspectores de Plataforma Inspector de Plataforma Senior Inspector de Plataforma Junior	N/A
6.	<p>ASIGNAR SOLICITUD A SEGURIDAD AEROPORTUARIA:</p> <p>Las solicitudes radicadas para ingreso de personal, ingreso a área pública, las no correspondientes a ser autorizadas por la dependencia de plataforma, o solicitudes reprobadas se asignarán al personal de Seguridad Aeroportuaria. Para las solicitudes reprobadas, la compañía solicitante deberá radicar / cargar nuevamente la documentación iniciando con la actividad No. 1.</p>	Líder de Turno Inspectores de Plataforma Inspector de Plataforma Senior Inspector de Plataforma Junior	Observaciones De Sistema Orfeo Plataforma Digital
7.	<p>¿CUMPLE CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA?:</p> <p>Se validará que la documentación exigida en este procedimiento se encuentre completa, y que su vigencia coincida con las fechas solicitadas. Cumple con la documentación requerida, continúe con la actividad No. 8 No cumple con los requerimientos, la solicitud será reprobada y se continuará con la actividad No. 6.</p>	Líder de Turno Inspectores de Plataforma Inspector de Plataforma Senior Inspector de Plataforma Junior	N/A
8.	<p>¿EL VEHÍCULO O EQUIPO REQUIERE DE INSPECCIÓN VISUAL?</p>	Líder de Turno Inspectores de Plataforma	N/A

GESTIÓN DE OPERACIONES**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS****OPAIN**S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

	<p>Sí requiere de inspección visual si cumple con el numeral 5.6 del presente procedimiento, continúe con actividad No. 9.</p> <p>No requieren de inspección visual los vehículos y equipos del Grupo III, continúe con actividad No. 16.</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	
9.	<p>PROGRAMAR INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO O EQUIPO</p> <p>La compañía solicitante programará la inspección visual de los vehículos y equipos solicitados a través de los canales de comunicación y horarios establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 del presente procedimiento.</p>	<p>Empresa Solicitante</p>	<p>N/A</p>
10.	<p>REALIZAR INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO O EQUIPO</p> <p>El inspector realizará la inspección visual del vehículo o equipo, diligenciando el formulario digital habilitado a través de código QR correspondiente, o en su defecto a través de enlace de navegación, y deberá cumplir con los ítems de normatividad relacionados, y consignando las inconformidades encontradas.</p> <p>*Únicamente en el caso que el formulario digital no funcione, se podrán utilizar los formatos físicos equivalentes que se encuentran en Isolución para proceder con el procedimiento de inspección visual</p>	<p>Líder de Turno Inspectores de Plataforma</p> <p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	 <p>GOP-FR-044 Formato Inspección Visual Vehicular para Obtención Del Permiso De Acceso Y/U Operaciones En Plataforma</p>  <p>GOP-FR-065 Formato Inspección Visual para Obtener el Permiso de Acceso de Buses a Plataforma.</p>




GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAINS.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

11.	<p>¿EL VEHÍCULO O EQUIPO CUMPLE CON LA INSPECCIÓN VISUAL?</p> <p>Si cumple con inspección visual, se procederá a tomar el registro fotográfico respectivo (si aplica) * y continuar con la actividad No. 14.</p> <p>No cumple con inspección visual, continuar con la actividad No. 12.</p> <p>*En plataforma virtual las compañías deberán cargar el registro fotográfico del vehículo / equipo solicitado, del lado del conductor o costado izquierda, coincidiendo con el equipo que presentan a inspección visual.</p>	<p>Líder de Turno Inspectores de Plataforma</p> <p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	 <p>GOP-FR-044 Formato Inspección Visual Vehicular para Obtención Del Permiso De Acceso Y/U Operaciones En Plataforma</p>  <p>GOP-FR-065 Formato Inspección Visual para Obtener el Permiso de Acceso de Buses a Plataforma.</p>
12.	<p>REPROBAR INSPECCIÓN VISUAL:</p> <p>El Inspector informará las razones por la cuales no fue aprobada la inspección visual del vehículo o equipo para sus respectivas correcciones por parte de la compañía y continuar con la actividad No. 13.</p>	<p>Líder de Turno Inspectores de Plataforma</p> <p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	 <p>GOP-FR-044 Formato Inspección Visual Vehicular para Obtención Del Permiso De Acceso Y/U Operaciones En Plataforma</p>


GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

			 <p>GOP-FR-065 Formato Inspección Visual para Obtener el Permiso de Acceso de Buses a Plataforma.</p>
13.	<p>REALIZAR LAS REPARACIONES / CORRECCIONES NECESARIAS: La compañía solicitante del permiso aeroportuario realizará los ajustes necesarios para presentar nuevamente el vehículo o equipo corrigiendo las inconformidades encontradas, continúe con la actividad No. 9</p>	<p>Empresa Solicitante</p>	<p>N/A</p>
14.	<p>¿SE UTILIZO FORMATO FÍSICO DE INSPECCIÓN VISUAL?: Sí utilizo formato físico continúe con actividad No. 15 No se utilizó formato físico continúe con actividad No. 16</p>	<p>Líder de Turno Inspectores de Plataforma Inspector de Plataforma Senior Inspector de Plataforma Junior</p>	<p>N/A</p>
15.	<p>ARCHIVAR FORMATO: Serán archivados los formatos correspondientes a Inspección Visual en archivo físico de oficina de Inspectores de Plataforma.</p>	<p>Líder de Turno Inspectores de Plataforma Inspector de Plataforma Senior</p>	<p>GOP-FR-044 Formato Inspección Visual Vehicular para Obtención Del Permiso De Acceso Y/U Operaciones En Plataforma</p>

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

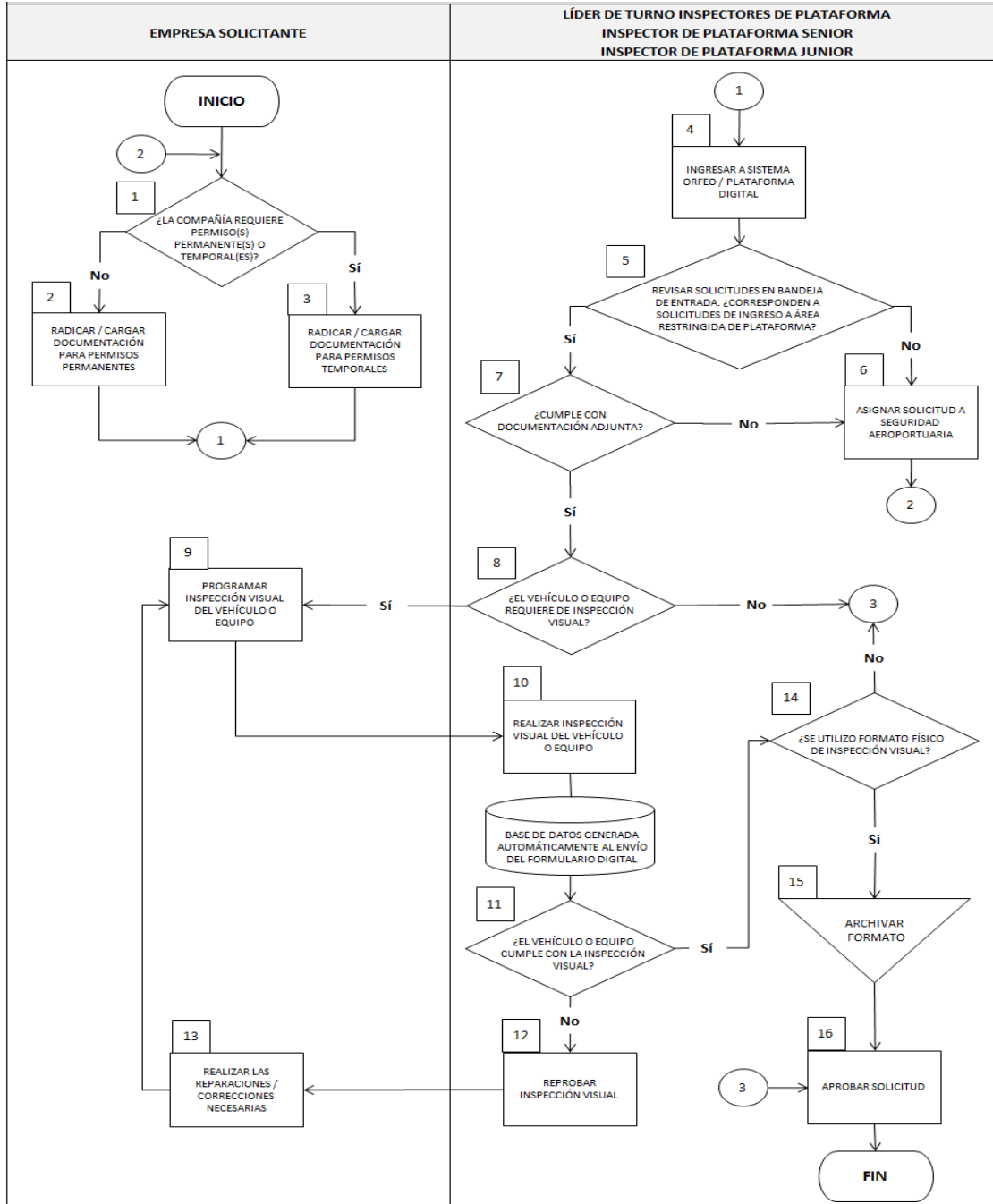
OPAINS.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 3

		Inspector de Plataforma Junior	GOP-FR-065 Formato Inspección Visual para Obtener el Permiso de Acceso de Buses a Plataforma.
16.	<p>APROBAR SOLICITUD: La solicitud será aprobada de acuerdo al tipo de permiso aeroportuario solicitado (sticker o carné), al tiempo solicitado por la compañía, y/o de acuerdo a vigencia de documentación descrita en el numeral 5.5 del presente procedimiento, continuando con el proceso Seguridad Aeroportuaria.</p> <p>Si aplica adjuntar el registro fotográfico correspondiente.</p>	Líder de Turno Inspectores de Plataforma Inspector de Plataforma Senior Inspector de Plataforma Junior	Observaciones De Sistema Orfeo O Plataforma Digital

8. DIAGRAMA DE FLUJO



9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- CIRCULAR TÉCNICA REGLAMENTARIA No. 027 DE LA U.A.E.A.C

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 3	

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento - Vigente.
- Plan Operativo del Aeropuerto internacional EL Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. vigente.
- GSA-PR-023 Procedimiento Para La Expedición De Permisos de Identificación de Vehículos Para Ingreso a Áreas Restringidas.

11. FORMATOS RELACIONADOS

- GSA-FR-003 Registro De Firmas Autorizadas
- GSA-FR-095 Solicitud De Permiso Para Vehículos y/o Equipos
- GOP-FR-044 Formato Inspección Visual Vehicular Para Obtención de Permiso de Acceso Y Operación en Plataforma
- GOP-FR-065 Formato Inspección Visual Buses Para Obtención De Permiso De Acceso de Buses a Plataforma

12. ANEXOS

- N/A

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.	Creación del Documento	15/May/2017
2.	Actualización de vigencia para permisos temporales y permanentes, así como los horarios de atención para radicación de documentación e inspección física de los vehículos y equipos.	20/Ago./2018
3.	Actualización de procedimiento, requerimientos documentales, horarios de atención para radicación, actividades del procedimiento y flujograma.	30/Jun/2020